Candelaria, agosto de 2026

Señor:
HÉCTOR MARIO VÁSQUEZ LÓPEZ
Presidente del Concejo
Candelaria - Valle

Referencia**: Aceptación de la oferta presentada**

Cordial Saludo

De acuerdo con la invitación realizada por la corporación, coloco a consideración la propuesta para la **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA.**

Actividades Específicas

1) Actualizar y ejecutar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, la Política de SST y los objetivos y metas asociados, conforme a los Estándares Mínimos, realizando el seguimiento periódico a su cumplimiento.

2) Elaborar y actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como el diagnóstico de condiciones de salud de servidores y contratistas, formulando los planes de intervención derivados de dichos resultados.

3) Verificar la conformación, capacitación y funcionamiento de los comités que en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo deban operar y coordinar sus reuniones, actas y compromisos.

4) Realizar los autodiagnósticos de la Gestión Estratégica del Talento Humano y demás instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de conformidad con las metodologías y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, analizando los resultados, formulando, implementando y haciendo seguimiento a las acciones de mejora, con el fin de fortalecer el funcionamiento de la Gestión Estratégica del Talento Humano, el desarrollo organizacional, la modernización administrativa y el desempeño institucional del Concejo Municipal.

5) Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de

Cuentas, mediante la difusión, socialización e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones del Concejo Municipal.

6) Evaluación y mejora continua. Elaborar la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, los indicadores de gestión, informes y demás documentos requeridos para el seguimiento y mejora continua del sistema, presentando los resultados a la Alta Dirección.

Obligaciones Generales

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Concejo Municipal de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de la corporación.
2.El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3.Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
4.Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
5.Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Concejo Municipal, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
7.El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
9.Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
10. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
11.Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la corporación.

12.Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

VALOR

$14.000.000 M/CTE (CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE). la forma de pago será en **CUATRO (4) CUOTAS** de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL MONEDA CORRIENTE ($3.500.000 M/CTE),** previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes debidamente aprobado por el Supervisor del contrato y copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DIAZ MARTÍNEZ
C.C. 66.765.730 de Palmira (V)
Dirección: callejón sector 3 esquinas corregimiento el Lauro
Celular: 3107965810